

la Guerra de Rebelión y hubiera llegado a sesenta y dos años de edad, tuviera derecho a una pensión de ocho dólares mensuales; el que llegara a sesenta y seis, diez dólares, y doce dólares los que tuvieran setenta años de edad. Esta medida aumentaba mucho el presupuesto de pensiones; el Parlamento la rechazó, o, por lo menos, no la aprobaba. Sin embargo, el Presidente se mostró resuelto a cumplimentarla como si hubiera sido aprobada. Mandó al Secretario del Interior que se publicara un decreto ordenándolo a la Dirección de Pensiones. Se dió con fecha de 15 de marzo de 1904. Como el partido del Presidente estaba en mayoría en el Parlamento, esta arbitrariedad pasó sin más que una breve protesta.

«¿Por qué se ha de tomar el Parlamento ningún trabajo en asuntos de pensiones? preguntaba un Senador de los Estados Unidos demócrata. ¿Por qué no dejar todo esto al Secretario del Interior y permitirle que en lo sucesivo lo arregle con decretos?»

Este desahogo de la sátira benigna era, realmente, el arma única que los demócratas del Parlamento podían emplear, porque, cuando atacaban, los republicanos contestaban que el presidente Roosevelt, republicano, no había hecho más que seguir el precedente sentado por el presidente Cleveland, demócrata; con lo cual suavizaban la oposición democrática. Esto equivale a decir que el espíritu de partido está dispuesto a perdonar las extralimitaciones del Poder ejecutivo. ¿No se da con esto la razón a De Tocqueville cuando dice: «En las grandes repúblicas las pasiones políticas llegan a ser irresistibles, no sólo porque tienen miras gigantescas, sino también porque las sienten y comparten millones de hombres a la vez?»

Y hay siempre que recordar que lo que la democracia pierde en el movimiento de centralización, el Privilegio lo gana directa o indirectamente, y de ello se aprovecha con o sin moderación. El Privilegio es la antítesis de la igualdad, su enemigo, su destructor. El Privilegio busca su incorporación al gobierno centralizado en grado superlativo; del cual al despotismo no hay más que un paso.

CAPÍTULO II

POLÍTICA EXTERIOR AGRESIVA

Consecuencia invariable de un poder fuerte y centralizado es el ataque al extranjero. El Privilegio no es solamente la causa, y en gran parte el director de semejante centralización, sino que también en las alucinaciones y deslumbramientos de la lucha con el extranjero, en las intervenciones y conquistas, encuentra ocasión de ahogar la voz de los descontentos y de apretar los tornillos de la opresión en las masas nacionales.

De nada serviría afirmar sin prueba. ¿Dónde está la prueba de agresión al extranjero? En primer término, está el caso de las islas Hawaii.

Hace muchos años fueron a las islas Hawaii misioneros americanos para introducir en ellas el Evangelio. Si el trabajo allí hecho fue o no fue eficaz, no es del caso. Lo importante es que, además de los misioneros, aquellos clérigos y sus familias, o la mayor parte de ellos, llegaron a ser grandes propietarios de terreno con el transcurso del tiempo.

El dueño del terreno lo es también de sus habitantes. Del hecho de que los misioneros tuvieran propiedades territoriales nació la idea de que Hawaii no pertenecía tanto a los indígenas como a las familias de los misioneros. Estas resolvieron mandar en la política, puesto que mandaban en el terreno.

Una cosa era resolver y otra obrar, dado que las familias de los misioneros no eran sino una parte exigua de la población; pero con la cooperación del representante diplomático de América en Honolulu, capital de las islas, y la ayuda del barco de guerra *Boston*, se dió un *coup d'état*. El *Boston* desembarcó soldados de infantería de Marina y marineros. Aparentemente se hizo para «proteger» la vida y haciendas de los americanos y para «evitar» incendios. En realidad, para apoyar la revolución con la fuerza de las armas. El partido de los misioneros formó un Gobierno provisional y trató de hacer un Tratado con el Gobierno americano que condujera a la anexión; pero antes de que el Tratado pudiera ser ratificado por el Senado de los Estados Unidos, Mr. Cleveland sucedió a Mr. Harrison en la Presidencia. El primero censuró y reprobó el papel hecho por el ministro americano en la insurrección de Havaii; se negó a dar su aprobación al Tratado y le retiró de la Cámara. Pero cuando fue elegido McKinley se atendió la petición del Gobierno intruso y el archipiélago del Occéano Pacífico, a 2.700 millas al Sudoeste de San Francisco, pasó a ser una posesión de los Estados Unidos.

Así vemos que un grupo de ciudadanos americanos fueron en Hawaii una clase privilegiada y dispusieron de los medios de agresión de nuestra República, primero para trastornar las islas políticamente, y después para absorberlas.

En la isla de Santo Domingo, una de las Indias Occidentales, se ha empleado otra forma del mismo principio de agresión. A semejanza de otra isla de las Indias Occidentales y, como la mayor parte de los gobiernos de la América Central y del Sur, la política de la isla había sido revolucionaria y excesivamente dispendiosa. Al que lo contemplaba desde fuera le parecía que los gobiernos y administraciones sin conciencia se sucedían con la mira principal de enriquecerse personalmente a expensas de la Hacienda pública. Por fuerza, la consecuencia tenía que ser una deuda pública enorme. Esta traía consigo la falta de crédito y la carestía en el interés de los empréstitos a causa de la inseguridad. Un procedimiento

muy en boga entre los Príncipes del Privilegio que pertenecen al mundo de la banca en países extranjeros, es comprar los créditos contra esos Gobiernos desacreditados, los cuales frecuentemente pueden adquirir por una friolera, verbigracia, por el 10 y aun hasta por el 5 por 100 de su valor nominal. Después viene el hacer que el Gobierno extranjero intervenga y obligue a pagar las Obligaciones por todo su valor nominal o poco menos, y sino a dar otro papel en sustitución, que los tenedores puedan mirar como equivalente.

Algo así se hizo en Santo Domingo. Morales, presidente del Gobierno dominicano, apremiado por los acreedores de la República, se avino a entregar la administración de las aduanas a representantes del Gobierno de los Estados Unidos como garantía del pago de sus Obligaciones. Un Convenio, llamado «protocolo», pero que en realidad fue un Tratado, fue firmado el 20 de enero de 1905 por Hon. Thomas C. Dawson, ministro residente de los Estados Unidos y por el ciudadano Juan Francisco Sánchez, Secretario de Estado de Relaciones Extranjeras de Santo Domingo, por parte de la República.

La sección primera del artículo primero de este llamado protocolo, dice:

«El Gobierno americano conviene en encargarse del ajuste de todas las obligaciones del Gobierno dominicano, sean con el extranjero o interiores; del ajuste de los pagos y de las condiciones de amortización, del estudio de las reclamaciones sean contenciosas o infundadas, y de la determinación de la validez y cuantía de todas las reclamaciones pendientes».

Para realizarlo, el Gobierno americano iba a encargarse de las Aduanas dominicanas y de sus ingresos, y el 1.º de febrero, o cosa así, unos diez días después de haberse firmado el protocolo, se publicó un nuevo despacho en un periódico de Nueva York anunciando que, representantes del Gobierno de los Estados Unidos, se habían hecho cargo de las Aduanas en la isla y habían empezado a ejecutar el protocolo.

¿En provecho de quién se llevó a cabo? No del pueblo de los Estados Unidos en general, el cual ignoraba las ventajas o desventajas de la medida y hasta de lo que se estaba trasluciendo. Tampoco se hizo por el pueblo de Santo Domingo en general, pues nadie le nombró siquiera durante la tramitación del negocio. El interés principal tomado en consideración fue el de la Compañía de Mejoramiento de Santo Domingo, de Nueva York, y el de otros acreedores americanos, y, en segundo término, el de otros acreedores semejantes en Europa. Además se dijo que, reconociendo el presidente Morales la inestabilidad de los gobiernos dominicanos, y deseoso de asegurar su propia permanencia en el Gobierno, había buscado la protección del Gobierno de los Estados Unidos, pues, según el art. 7.º del protocolo, el Gobierno de los Estados Unidos, «a instancia del Gobierno dominicano, tenía que conservar el orden allí». En otras palabras, observaba el *New York Evening Post* (Correo de la tarde de Nueva York), «Morales puede tranquilamente licenciar su ejército y echa sobre nosotros la carga de tener a raya a los conspiradores e incendiarios dominicanos».

Cuando las Aduanas dominicanas pasaron a manos de los representantes del Gobierno de los Estados Unidos, el «protocolo», que en el lenguaje diplomático está mirado como simplemente una «primera minuta» de un Tratado, se convirtió de hecho en Tratado. Esto constituyó una violación de la Constitución de los Estados Unidos, que exige que todos los Tratados sean hechos «por y con el consentimiento del Senado». El presidente Roosevelt obró con evidente menosprecio del Senado. No sólo se tomó la facultad de hacer Tratados; hizo más: inaugurar una política de intervención y manejo en los asuntos de otro Gobierno. No pareció que tuviera intención de someter el asunto al Senado, y si lo hizo fue cuando el Senado pidió que se le informara; entonces se hizo luz sobre todo ello; muchas de las cláusulas del protocolo fueron desechadas y tachadas, y se dejó para el próximo Parlamento la labor de concertar en debida forma un Tratado definitivo.

Mas si el Senado pudo sentirse ofendido por la actitud del Presidente, desentendiéndose de él y actuando por sí solo, su mayoría parece que participaba de sus opiniones en cuanto a los Gobiernos semejantes al de la República dominicana. Spooner, senador por Wisconsin, interpretó la idea dominante durante la discusión sobre el Tratado. En substancia, dijo que los compromisos de las pequeñas repúblicas de este hemisferio, mal gobernadas o sin gobierno, con sus acreedores de Ultramar, serán siempre causa de intranquilidad y acaso de peligro para nosotros, al menos que podamos asumir el dominio sobre ellas y arreglar su solvencia de un modo análogo al empleado en el caso de Santo Domingo.

¿Dónde se detiene esta política? En la anexión nada menos; cuando se empieza por intervenir, más pronto o más tarde se acaba por absorber. «Las aspiraciones de la nueva política, dice el *New York Times*, crecen como por sacudidas cuando contemplamos nuestra posible esfera de aplicación». Para las otras pequeñas repúblicas del hemisferio occidental que están empeñadas, nuestra nueva política les plantea la cuestión de «¿cuál será la segunda?»

Para Venezuela, por ejemplo, ¿no es una cuestión primordial? Con pública reconvención hemos despedido del servicio diplomático al que fue ministro residente en Caracas, la capital de Venezuela. El motivo fue su indiscreción al recoger de sus superiores en Washington, y comunicar a la Prensa, quejas secretas de la conducta oficial de su antecesor en Caracas, que había pasado a ser Subsecretario de Estado en Washington. Herbert W. Bowen, el ministro, fue desmentido y expulsado, y Francis B. Loomis, el Subsecretario, recibió excusas y fue conservado en el cargo.

Sin embargo, se probó por cima de toda negación, que Mr. Loomis había estado apoyado para su nombramiento en Venezuela por el Trust del Asfalto de los Estados Unidos y Venezuela, y que, siendo ministro en Venezuela, había «tenido giros», cada uno por valor de 5.000 dólares, con el Trust del Asfalto. También se demostró que, mientras desempeñó

el cargo, se había hecho agente de una Compañía de la Virginia Occidental, organizada para obtener concesiones mineras en Venezuela, que había adelantado 5.800 dólares al supuesto americano Mercado, con la garantía de la discutida escritura de los torpederos, hecha por el Gobierno de Venezuela, que también hizo un convenio con Mr. Charles R. Mayers para procurar la fusión de los empréstitos venezolanos que tenía un Sindicato americano, a cambio de una remuneración de más de un millón de dólares, estipulando el ministro, sin embargo, que antes de empezar sus trabajos en el asunto dimitiría su cargo oficial de representante de los Estados Unidos.

Que los proyectos fracasaran o no, las intenciones eran claras. Decididamente no eran satisfactorias. «¿Hasta qué punto tiene que ensuciarse una persona para que le deseche por sucio nuestro Departamento de Estado?» pregunta un periódico diario. Excusado es decir que nuestro servicio diplomático se ha de limpiar de ese tinte de mercantilismo, si aspiramos a que ante las naciones extranjeras aparezcan desinteresados nuestros móviles. Nuestros representantes en el extranjero han de estar por cima de toda sospecha, como la mujer del César. Pero, ante un ejemplo como ese, ¿cómo Venezuela no ha de sospechar que la nación es como su representante? El presidente Schurman, de Cornell, en un discurso reciente dijo: «Venezuela también se acordará pronto de nosotros para que la ayudemos». Quizá se acuerden los venezolanos que, como los anexionistas de Hawaii, esperan medrar personalmente; pero la masa general de venezolanos—¿qué se ha de acordar de nosotros?—Si se acuerdan, será para mirarnos como el pájaro aterrado mira a la serpiente que trata de devorarlo. Un ejemplo de cómo puede hacerse el despojo, se dió en el caso de Hawaii, y otro en el de Panamá.

En conformidad con el deseo, prácticamente unánime, de que hubiera un canal interoceánico, el Parlamento aprobó una ley el 28 de junio de 1902, llamada vulgarmente la ley de Spooner, que autorizaba al Presidente para negociar la

adquisición de la propiedad del Canal de Panamá y del dominio de territorio de la República de los Estados Unidos de Colombia, en el que aquella propiedad estaba situada. La ley proveía, para el caso de que no se pudiera tratar con Colombia en términos razonables, autorizando al Presidente para negociar en Costa Rica y Nicaragua la adquisición de territorio para construir el Canal de Nicaragua.

Con esta autorización el presidente Roosevelt concertó un Tratado con los Estados Unidos de Colombia. Este Tratado mereció la aprobación de nuestro Senado, pero no la del Senado de Colombia, por más que favorecía al Estado de Panamá, por el cual había de pasar el canal. El Presidente estaba en el caso de pensar en el de Nicaragua, con arreglo a la ley Spooner; pero lo aplazó. La secesión de Panamá era rumor público corriente. De pronto unos cuantos, influidos según se ha dicho, por la Compañía del Canal de Panamá, que deseaba vender la parte ya construída al Gobierno de los Estados Unidos, se levantaron en rebelión real o fingida contra la autoridad de los Estados Unidos de Colombia. En nuestro Presidente, que había estado sencillamente dejando pasar el tiempo, se despertó de pronto sorprendente actividad, y se dió prisa en reconocer la independencia del Estado de Panamá. No solamente eso; prohibió a los Estados Unidos de Colombia el transporte de tropas a Panamá y envió barcos de guerra que desembarcaron infantería de Marina.

Mr. Carl Schurz, no menos distinguido por su espíritu público que por sus servicios en el Gabinete del Presidente Hayes, formula la acusación contra Mr. Roosevelt en cuatro cargos: Primero, que el Presidente faltó a la ley que le imponía negociar para el Canal de Nicaragua si fracasaban los tratos con Colombia. Segundo, que el Presidente «pisoteó el principio que nos ha costado cuatro años de guerra civil, cerca de un millón de vidas humanas y muchos miles de millones de dólares, a saber: que bajo una constitución federal como la nuestra, y en este respecto la Constitución de Colombia es muy parecida a la nuestra, quizá aun más terminante,

un Estado no tiene derecho a separarse de la Unión». Tercero, que el Presidente, además de reconocer el derecho de secesión, reconoció la independencia del Estado separado, antes de que el Gobierno federal de Colombia pudiera tener la más pequeña oportunidad de imponer su legítima autoridad en la población rebelde; que en realidad mandó soldados nuestros para impedirlo, «cometiendo así lo que prácticamente fue un acto de guerra contra Colombia». Cuarto, que el Presidente procedió en todo esto en flagrante violación del Tratado con Colombia de 1846, que una de sus cláusulas estipula que los Estados Unidos de América «garantizan los derechos de soberanía y propiedad que tiene Colombia sobre el territorio de Panamá» (1).

Si la nueva República de Panamá concede inmediatamente a nuestro Gobierno cuanto se desea en la zona del canal, y se allana así el camino para excavar allí el canal interoceánico, ¿habremos por eso dejado de perder lo que hemos perdido con nuestra desleal imposición, por no dar al hecho otro nombre más adecuado? Como alguien ha dicho: Hemos dado la Declaración de Independencia por una zanja.

¿Y cómo han de mirarnos las repúblicas meridionales, nuestras vecinas, después de nuestra conducta? Solamente como una amenaza para ellas. Ya nos llaman *El peligro del Norte*. ¿Es que no lo somos? La prueba de que sí, está en lo que Mr. Roosevelt ha dicho en una carta pública; fue en términos generales, pero tiene particular aplicación a las repúblicas meridionales. «No es verdad que los Estados Unidos..... abriguen proyectos relativos a otras naciones, como no sea por su prosperidad. Todo cuanto deseamos es ver a todos los países vecinos, estables, con orden y prósperos. Todo país que se conduzca bien puede contar con nuestra cordial amistad. La nación que demuestre saber portarse con decencia en asuntos industriales y políticos, que mantenga el orden y pague sus obligaciones, no tiene que temer la intervención de

(1) «Carta abierta al elector independiente», octubre de 1904.

los Estados Unidos. El mal comportamiento brutal o la impotencia que se traduce en la relajación de los lazos de toda sociedad civilizada, tal vez exijan que un pueblo civilizado intervenga; y en el hemisferio occidental los Estados Unidos no pueden prescindir de su deber» (1).

¿Quién ha de decir lo que conviene al bien de otras naciones? ¿Quién ha de juzgar lo que constituya la «decencia en los asuntos políticos e industriales», «el mal comportamiento brutal», «la impotencia» y «la relajación de los lazos de una sociedad civilizada»? Ciertamente que a las repúblicas meridionales no se les ha preguntado su parecer sobre el particular; en vez de hacerlo, se les ha dicho secamente que tienen que someterse al nuestro. ¿Acaso la tiranía es menor porque se ejerza en nombre de la civilización y de «la asimilación bien intencionada»? «Los peores tiranos, dice muy oportunamente *Life* (La Vida), son los que no reconocen más ley que la satisfacción de sus buenas intenciones».

Hasta dónde puede llegar la bondad de nuestras intenciones lo hemos demostrado al mundo en nuestra administración civil y militar en las islas Filipinas. Como dijo el difunto George F. Hoar, senador por Massachusetts, empezando un discurso en el Parlamento a propósito de la cuestión de Filipinas, «tenemos que habérmolas con un territorio a 10.000 millas de distancia, 1.200 de extensión y conteniendo 10.000.000 de habitantes».

En el caso de Cuba, posesión española que luchaba por la independencia, se la hemos garantizado y hemos cumplido nuestro compromiso. En el caso de Filipinas, como Cuba, posesiones españolas que luchaban por su independencia, dimos la garantía no más que en términos vagos y generales, mientras que la hemos tratado como a provincia que se compró y se pagó por ella. Lo cierto es que dimos a España unos 20.000.000 de dólares porque se fuera de las islas y nos

(1) Carta a Mr. Elihu Root, leída en la comida celebrando el segundo aniversario de la Independencia de Cuba el 20 de mayo de 1904.

las dejara dominar y gobernar. ¿Cómo hemos ejercido esa jurisdicción? Sin cansarnos de citar la carta sagrada de nuestras libertades en cuanto a que los gobiernos «reciben sus facultades legítimas del consentimiento de los gobernados», a punta de lanza imponemos a los filipinos nuestras ideas sobre su propia conveniencia.

El senador Hoar nos recuerda que en relación con la adquisición de la Luisiana, la Florida y Alaska, Jefferson, John Quincy Adams y Charles Sumner mantuvieron que en estos territorios no había nada que pudiera llamarse población cuando fueron cedidos y que, si la hubiese habido, los Estados Unidos no hubieran querido adquirir esos territorios sin el consentimiento de su población. Mientras que en Filipinas hemós adquirido por compra, y con protesta de una potencia extranjera, el privilegio de gobernar contra su voluntad a una población tan numerosa como juntas las de los Estados de Maine, Nueva Hampshire, Vermont, Massachusetts, Rhode Island, Connecticut, Nueva Jersey, Delaware, Maryland y Virginia. Verdad es que en Filipinas existe una clase numerosa, en estado muy semejante al de muchos habitantes de color y aun blancos de nuestros Estados Meridionales en cuanto a pobreza, ignorancia y superstición; pero también existe una clase instruída, en la que sobresalen individuos de gran cultura. ¿Cuándo ha de empezar una nación de 10 millones de habitantes a tener derecho a la autonomía?

Para las islas Filipinas, dice el senador Hoar, hemos tenido que abolir la Declaración de Independencia.

Allí nuestros soldados se han hecho culpables de flagrantes delitos de estafa, traición y licenciosa crueldad. Hemos ascendido a brigadier-general a un oficial que, según su propio alarde y el testimonio de sus superiores y subordinados, capturó al jefe filipino Aguinaldo empleando la perfidia y la bajeza. Sus alardes debieron conducirle a un consejo de guerra que, si se le encontrara culpable, le hubiese arrancado las insignias de los hombros e impuesto el condigno castigo por haber faltado a los usos de la guerra entre naciones civiliza-

das (1), y por hacernos responsables de lo que debiera ser repulsivo para el criterio e instintos de un pueblo justo y valiente que estima su propio decoro.

Que tal proceder quedara impune fue debido probablemente, no a una sola, sino a varias razones de importancia. Primera, porque nuestros soldados en Filipinas, y es vergonzoso tener que confesarlo, se han hecho reos de tantos actos de perfidia y de tormento deliberado—la «cura de agua» ha sido una de las formas más frecuentes del último (2)—que el castigo de uno hubiera implicado el de otros muchos, lo cual hubiera causado un enorme escándalo en el mundo civilizado. De aquí que, prácticamente, se absolviera a todos los sujetos a proceso. Segunda, que mientras se verificaba este corte de cuentas en los consejos de guerra en Filipinas, el Departamento de Guerra en Washington declaraba con la mayor desfachatez que la guerra se estaba haciendo por nuestra parte con humanidad inusitada. Tercera, habiéndose hecho la cuestión de Filipinas una cuestión de partido, muchos la juzgaban, no en sí misma, sino con los prejuicios y pasiones de las resoluciones de partido, que en realidad se concretan en el lema de «Por y para la política de mi partido, sea buena, mala o anodina».

¿Y el Tribunal Supremo? ¿No puede someterse un asun-

(1) Véanse los artículos del Convenio de La Haya concertados por los representantes de los Estados Unidos con otros representantes el 29 de julio de 1899, y ratificados por el Senado de los Estados Unidos el 14 de marzo de 1902.

Véase también las *Instrucciones para el Gobierno de los Ejércitos de los Estados Unidos en Campaña*, preparadas por el Dr. Francis Lieber y promulgadas por el presidente Abraham Lincoln. Juzgados con arreglo a estas instrucciones, el coronel Funston y sus cómplices hubieran sido graves delincentes e incurrido en grave penalidad.

(2) En su luminoso, conciso y moderado libro *Nuestro Problema Filipino*, Henry Parker Willis, Ph. D., refiere la falta de frecuencia en dar cuartel y el frecuente uso del tormento por nuestros soldados (págs. 16-17). También dice que el tormento se empleaba en cierto modo por la policía (pág. 145).

to que le dé ocasión para demostrar que esas cosas están fuera de la Constitución y carecen, por lo tanto, de sanción legal? Ya se ha hecho. Y véase el resultado en los conflictos insulares referente a las relaciones comerciales entre los Estados Unidos y la isla de Puerto Rico, después de haberla adquirido a consecuencia de la guerra con España. El 27 de mayo de 1901 el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, por mayoría de cinco jueces contra cuatro, decidió en el caso de Lima que cuando se habían cobrado derechos de importancia, con arreglo a la ley Dingley, a cierta fruta traída de Puerto Rico a Nueva York, estaba ya vigente el Tratado con España, cediendo Puerto Rico; que «Puerto Rico no era un país extranjero incluído en la legislación arancelaria, sino un territorio de los Estados Unidos»; que los derechos se habían cobrado ilegalmente y, con arreglo a la ley, eran restituibles. Y el mismo día 27 de mayo de 1901, el mismo agosto Tribunal, por mayoría de cinco jueces contra cuatro, decidió en el caso de impuesto de frutas de Downes que, si bien la isla de Puerto Rico «es un territorio que forma parte y pertenece a los Estados Unidos», no es «una parte de los Estados Unidos comprendida en la cláusula de la Constitución relativa a rentas»; que la ley Foraker, del Parlamento, aplicando la ley Dingley expresamente a las importaciones de Puerto Rico, era constitucional; que esa ley estaba vigente cuando la fruta de Downes vino a Nueva York, y que, por consiguiente, los derechos legalmente cobrados no podían devolverse.

Mr. Charles Frederick Adams, uno de los brillantes abogados del caso de Lima, dice: «El Tribunal dijo en un caso que Puerto Rico no era un país extranjero, y que, por lo tanto, la ley Dingley, gravando las mercancías importadas del extranjero, no tenía aplicación, mientras que en el otro caso el Tribunal declaró que, si bien la isla no era un país extranjero, tampoco era estrictamente parte de los Estados Unidos, estando en una situación indecisa, y que, por lo tanto, alguna especie de la legislación arancelaria aprobada por el Parlamento la comprendería».

La consecuencia no es regla severa en ningún Tribunal, y Mr. Choate, en el caso de *income tax* (tributación sobre los ingresos) ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, citó muchos casos para demostrar que el Tribunal *no necesita* atenerse a precedentes. Esto puede explicar que ese Tribunal pudiera, en un mismo día, dictar dos decisiones opuestas entre sí. Pero ¿cómo pudo decidir que un arancel, nacido de una ley del Parlamento, pudiera ser aplicado contra cualquier territorio de los Estados Unidos, faltando a la prohibición expresa de la Constitución? Hay que buscar la explicación en las cavilaciones del filósofo Dooley: Que siga o no siga la Constitución a la bandera, la justicia sigue los «vaivenes electorales». Como la mayoría del país está por la política de protección, aun contra el territorio recientemente adquirido de Puerto Rico, puede ser que el Tribunal Supremo, en el último de los dos casos en que se le puso a prueba, encontró pretexto para declarar que se podía aplicar contra aquella isla el arancel protector. Esto prueba la inercia de la masa general en un Gobierno popular. De este modo vemos comprobadas de nuevo las palabras de De Tocqueville: «En las grandes repúblicas las pasiones políticas se hacen irresistibles, no sólo porque tienen aspiraciones gigantescas, sino porque las sienten y comparten millones de hombres a un tiempo».

Esto nos dice por qué, aunque es civil nuestro régimen en Filipinas, con su espionaje y policía secreta (1), es muy parecido al sistema de delaciones en los terribles días del déspota imperial Domiciano en Roma; por qué, aun con la Prensa amordazada, abolido el jurado en asuntos civiles y anuladas algunas de las garantías del edicto de *habeas corpus* (2); por qué gobernando allí, no para beneficio de la población filipina, sino verdaderamente para cebar al Privilegio; nosotros, o por lo menos la mayor parte de nosotros, no protestamos. Todo se aguanta por el espíritu de partido. Todo

(1) *Nuestro Problema Filipino*, véase *Policía* en el índice.

(2) *Nuestro Problema Filipino*, pág. 157 y págs. 107-108.

se considera secundario ante la idea de un «Trust civilizador», que es suavemente defendido por los que se creen bastante sobrios y justos para gobernar a otros sin consentimiento de los gobernados. La idea dominante es la de que desempeñemos entre las naciones el papel de policía protector.

El actual Presidente es la personificación de ese espíritu, y dice a sus compatriotas que debemos proseguir nuestro camino, pacíficamente sí, pero con un «garrote». Es decir, se nos aconseja, y se nos aconseja con insistencia, que nos armemos hasta los dientes. En aquel tiempo en que, según el pintoresco lenguaje de Jefferson, no hubiéramos sido más que un «bocado más» si se nos hubiera mezclado en las grandes guerras europeas—cuando teníamos población escasísima, y no éramos ricos,—teníamos muy poca armada y no más que el esqueleto de un ejército. Y ahora que somos una potencia mundial en población, cultura y riqueza, tenemos que armar-nos hasta los dientes. Hemos germanizado nuestro ejército sobre la base del Estado Mayor, aumentando nuestras tropas regulares e incidentalmente de hecho las hemos incorporado a la milicia. Y mientras tanto no se cesa de gritar cada vez con más afán: «Más y más barcos de guerra».

¿Y para qué ese armamento? Para estar preparados para la guerra, es la contestación corriente. Y esto se dice ante el hecho de que la preparación casual no cuenta para nada. Rara vez una nación se prepara para luchar con otra de igual fuerza, a no ser que se dedique a armarse para una guerra determinada, como hizo Prusia contra Francia y Austria, y recientemente el Japón contra Rusia.

En la generalidad de los casos, los que quieren vernos muy armados pertenecen a una de estas clases: a las manufactureras de armas, constructoras de barcos o contratistas de vestuario, alimentos y otros artículos, las cuales se enriquecen a costa del Erario público, o a la de autoridades militares que tienen tropas a sus órdenes, o a la de aristócratas de sobre cubierta que, dueños de barcos mayores y mejo-

res que los de otra nación inferior, se despepitan por usarlos contra ella.

Cuando un miembro del Senado durante el último Parlamento preguntó por qué se pedían mil soldados más de infantería de Marina, el senador Hale, presidente de la Comisión Naval del Senado, contestó irónicamente: «Creo que su señoría no se hace cargo de que la infantería de Marina es la parte esencial de la Armada que más funciona en tiempo de paz. El principal objeto de una gran escuadra en tiempo de paz es tener en jaque a las naciones pequeñas y débiles».

Esto aclara una parte del enigma, y «tropas para *pacificar* a Samar» explica la otra parte.

Nuestra política «del garrote» es política enérgica de siempre adelante y ejecutar con valentía; la política de

«Cántame una canción divina
con una espada en cada renglón»,

es su estilo. «Trust civilizador» significa solamente el advenimiento del matón—un matón bienhechor—que sólo consulta sus gustos e inclinaciones.

¿Y cómo ha de haber una política exterior de agresión, sin que haya también una reacción tiránica en el interior? Ese Gobierno centralizado y armado, inevitablemente tiene que emplearse por el Privilegio en nuevos ataques a los derechos del pueblo, del mismo pueblo al que el Privilegio tiene ya esquilado. Se restringirá más el sufragio popular o se le corromperá más; vendrá después la peor de todas las luchas interiores—la lucha de clases.—«Si al sufrimiento se le quita el medio de hacerse oír, dice el profético Jefferson, hará que se le oiga por medio de la fuerza y giraremos, como otras naciones, en el círculo sin fin de represión, rebelión y reforma, y de nuevo represión, rebelión y reforma, y así sucesivamente sin concluir jamás» (1).

(1) Carta a Samuel Kercheval, Monticello, 12 de julio de 1816. *Obras de Jefferson*, edición Ford, tomo X, pág. 44.

¿Cómo es posible que tan tremenda desgracia caiga sobre esta nación? Esta es la pregunta que la mayor parte de nosotros nos hacemos cuando nos dignamos prestar al asunto un momento de atención. Y la confiante seguridad que entraña, demuestra que hemos llegado a un estado de ánimo parecido al que ha llevado al desastre a otros pueblos que la diosa Fortuna había adulado mucho tiempo con sus sonrisas. Hay que escarmentar en cabeza ajena. Aun ahora que la nación está saturándose de males sociales y políticos; aun ahora que gemimos bajo las garras del Privilegio en el interior, y en lo exterior nos hemos convertido en potencia conquistadora e imperialista, referimos, con tranquila confianza en el porvenir, cómo hemos resuelto todos los problemas que se nos han presentado en el pasado. Hablamos de que tenemos que desempeñar un papel en los grandes sucesos mundiales, para el cual estamos predestinados, hablamos del destino; acariciamos un vivo sentimiento de fatalismo optimista; nos lisonjea decir que estamos reservados para empresas supremas; que nuestra marcha es de frente, sin desviaciones ni retrocesos; que tenemos que llevar la espada de la paz y la antorcha de la civilización a naciones turbulentas y atrasadas; que tenemos que dirigir el progreso de la Humanidad.

Así sustituimos la vigilancia, por la vanidad y por la archisoñadora confianza en nosotros mismos, las cuales tuvieron aletargados, hasta que la hora y el espíritu de salvación desaparecieron para siempre, a muchos pueblos que nos han precedido.

CAPÍTULO III

CIVILIZACIONES QUE NOS HAN PRECEDIDO

A la puesta del sol salta el viento sudeste; sopla libremente de popa e infla las velas. El barco adelanta veloz. Al doblar el cabo Sunium y entrar en el mar Sarónico, Atenas—la soberbia, la imperiosa, la querida Atenas,—aunque dista más de veinte millas, brilla a través de la diáfana atmósfera. Allá en lontananza, suave y plácida, está erizada de templos, coronada de violetas, la ciudadela de la ciudad. Allí se destaca el immaculado Partenón y, junto a sus columnas y su ático, centellean como antorchas el casco dorado y la punta de la lanza de la colosal diosa Athenas Promarchus, «la que combate en primera línea». Detrás de la ciudad está el Monte Himeto, «bañado en violetas» a la puesta del sol. Después, según el velero avanza, va descubriendo el rosáceo Monte Pentélico, y después el Monte Licabeto, como en el resplandor de un horno.

¡Cómo el corazón del viajero late y palpita al contemplarlo! Jamás su ciudad natal le pareció tan radiante, tan majestuosa, tan inspiradora, tan favorecida por el cielo. A su regreso de viajar por todo el mundo civilizado, comprende que en arte, en hechos de armas y en inteligencia Grecia está a la cabeza. Y Grecia está guiada por Ática, así como Ática está dirigida por Atenas, la señora del mundo.